



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tercio Estudiantil "Avancemos"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ciudad Universitaria, 15 de diciembre de 2020

MOCIÓN N.º 022-2020-TE-CU-UNMSM

Asunto : Moción de Orden que propone modificar el sistema de equivalencias en la conversión de notas UNMSM al sistema norteamericano ajustándola a la realidad de los promedios de estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

A la mesa directiva del Honorable Consejo Universitario:

Los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor rector, amparados en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N.º 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, a fin de presentar la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 04843-R-16 publicado el 06 de octubre del 2016, se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución, con vigencia a partir del 22 de setiembre 2016, cuyo inciso b.4) del artículo 16° señala taxativamente: "Los miembros del Consejo solicitarán en forma concreta los asuntos que deban ser discutidos y aprobados por el Pleno. Estos pedidos serán por escrito, sustentados y deberán ser entregados con una antelación de 48 horas. La inclusión en agenda se hará por orden de estricta precedencia, salvo que el Consejo le dé prioridad por acuerdo del mismo. Las Mociones se presentarán en esta estación".

Que, a pesar de la alta selectividad para el ingreso a la universidad y al elevado potencial de los estudiantes al finalizar sus carreras universitarias, en la actualidad el porcentaje de egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que realizan un postgrado en el extranjero es aún reducido y por debajo del porcentaje de diversas universidades como la Pontificia Universidad Católica del Perú.¹

Si bien existen diversos factores detrás de este fenómeno como, por ejemplo, el nivel socioeconómico, el apoyo familiar, el nivel de inglés, la información sobre el acceso a becas, la motivación, entre otros, la situación actual puede verse significativamente agravada por factores institucionales que limitan o inviabilizan la adecuada postulación de aquellos interesados. Uno de estos factores es el incorrecto sistema de equivalencias publicada por la universidad mediante Resolución Rectoral N° 05692-R-16, la cual lamentablemente limita las posibilidades de acceso a programas y becas en el extranjero. La Tabla 1 muestra la "Tabla de equivalencias de calificaciones internacionales" presentada en dicha resolución.

¹ Perú. Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2011). II Censo nacional universitario 2010. Principales resultados. Lima: Asamblea Nacional de Rectores. Fondo Editorial. Recuperado de http://censos.inei.gob.pe/cenaun/redatam_inei/#



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil “Avancemos”

Calificaciones EU/EUA/otros países			Rango de calificación en la UNMSM (Sistema Peruano)	Anterior
Valoración alfabética	Denominación/definición	Númerica		
A+	<i>SOBRESALIENTE</i>	10	18-20	A
A	<i>EXCELENTE</i>	9	15-17	B
B+	<i>MUY BUENO</i>	8-7.5	13-14	C
B	<i>BUENO</i>	6.5-7.4	12-12.9	D
C	<i>APROBADO</i>	5-6.5	10.9-11.9	D
D	<i>DESAPROBADO</i>	5	8-10	E
E	<i>REPROBADO</i>	0	00-8	E

Tabla 1. Tabla de equivalencias de calificaciones internacionales.

En base a la *Tabla 1* y lo descrito en dicha Resolución Rectoral se hacen las siguientes observaciones:

1. En el segundo párrafo del mencionado documento se usan las siglas UE/USA. Sin embargo, como es mostrado en la *Tabla 1*, la “Tabla de equivalencias de calificaciones internacionales” usa las siglas EU/EUA. Al ser un documento oficial que respalda el promedio de los alumnos y que podría acompañar su paquete de postulación a un programa de posgrado, **la diferencia del uso de siglas podría causar confusión en la institución educativa receptora del documento**. Más aún, a lo largo del documento no se encuentra una lista de acrónimos para la identificación de dichas siglas.
2. La “Tabla de equivalencias de calificaciones internacionales” no presenta una equivalencia para los promedios en el rango de: **mayores de 10 y menores de 10.9, mayores de 14 y menores de 15, y mayores de 17 y menores de 18**. Por otro lado, para un promedio de 8 se encuentra una doble equivalencia.
3. **En el caso específico de Estados Unidos (EE.UU.), el sistema educativo evalúa actualmente el rendimiento de forma estandarizada a través del sistema conocido como GPA (del inglés Grade Point Average). Sistema que clasifica el rendimiento en base a cinco valoraciones alfabéticas (A, B, C, D, F) que luego se derivan a una valoración negativa y positiva (A+, A-, B+, B-, C+, C-, D+, D-, F)2 para luego realizar el cálculo de un número final que va desde 0.00 hasta 4.00. Este mismo sistema es el que actualmente se evalúa en todas las universidades de EE.UU.** Para el cálculo del GPA debe haber un sistema de equivalencias entre las notas locales de la universidad y el sistema alfabético. No obstante, en la **Resolución Rectoral en referencia no se realiza dicha conversión**, por lo que el cálculo de GPA no se puede realizar de manera institucional lo que perjudica a los postulantes de maestrías y/o doctorados.
4. **Debido a que la valoración alfabética por curso para el posterior cálculo de GPA, no está establecida en la UNMSM, se sugiere que la universidad establezca un portal de conversión o se establezca el uso institucional del portal web www.scholaro.com.2**

² Recuperado de <https://www.scholaro.com/gpa-calculator/>

³ Universidad Nacional Ingeniería, Resolución Rectoral N° 964, Art. 18. (2014). Recuperado de http://www.ocpla.uni.edu.pe/oym/file/tr964_2014.pdf



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tercio Estudiantil "Avancemos"

Para tener un panorama más claro de las mejoras que se podrían realizar es importante tener en consideración cómo otras instituciones han abarcado ya la problemática, por lo que en el presente documento se hace referencia a la **Universidad Nacional de Ingeniería** (UNI), **Instituto Cultural Peruano Norteamericano** (ICPNA) y el portal web **Scholaro** importante evaluadora educativa estadounidense miembro de la ATA (del inglés *American Translators Association*) y de la AICE (del inglés *Association of International Credential Evaluators*).

En el caso de la **UNI**, como se observa en la *Tabla 2*, en consideración a la dificultad que implica obtener una calificación de **15 a más** en su universidad, realidad no ajena a la nuestra especialmente en el área de Ciencias e Ingenierías, consideran su equivalencia tanto literal y numérica como **EXCELENTE**.³ La **UNI** ya ha abarcado esta situación desde el 2014, dando una mayor ventaja de oportunidades internacionales a sus egresados.

RANGO	CALIFICACIÓN	EQUIVALENCIA LITERAL	Numérica De 1 a 4
De 15 a 20	EXCELENTE/SOBRESALIENTE	A+	4.0
De 13 a 14	MUY BUENO	A	3.5
De 11 a 12	BUENO	B	3.0
De 10	APROBADO	C	2.0
Menor de 10	DESAPROBADO	D	1.0

Tabla 2. Equivalencia literal o numérica de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).³

En el caso del **ICPNA**, se considera a las notas entre **0 y 10 al equivalente alfabético de F** y resaltan que no hay un equivalente alfabético de D en el sistema peruano. Por último, consideran como **EXCELENTE** a las **notas iguales o mayores de 14 en el caso de Ciencias e Ingeniería e iguales o mayores de 15 en el caso de Ciencias Sociales**.

En el caso de **Scholaro**, uno de los principales conversores internacionales de notas a GPA estadounidense, para el caso del Perú, las notas de **14 a 20 la letra equivalente debe ser una A** (asignando una descripción textual como "Excelente"), de **12 a 13.99 una B** (asignando una descripción textual como "Muy bueno"), de **11 a 11.99 una C** (asignando una descripción textual como "Aprobado"), de **10 a 10.99 una D** (asignando una descripción textual como "Aplazado"), y de **0 a 10.99 una F** (asignando una descripción textual como "Reprobado").⁴

Otro aspecto importante a considerar es la distribución actual de las notas. Si bien los autores del presente documento no contamos con datos precisos, en base a evidencia previa estimamos que no es descabellado pensar que en determinadas facultades hay personas ubicadas en el quinto (o incluso décimo) superior a partir de un corte de 13.5. Esto hace que la equivalencia actual involucre algunas incongruencias. Por ejemplo, un alumno perteneciente al décimo superior podría tener un GPA en un rango de 3.0 a 3.5, es decir, que no se le considere **EXCELENTE** o **SOBRESALIENTE**, lo que a su vez limita su postulación a muchas universidades Top 10 de EE.UU.⁵ las cuales en muchos casos aceptan alumnos con un GPA de 3.7 hacia arriba. Esto a su vez también nos limita en competitividad con otras universidades peruanas privadas o estatales las cuales brindan un mejor sistema de equivalencia. Por otro lado, el sistema actual de calificación en la UNMSM es riguroso y suele brindar notas entre 10 a 15 y esto desfavorece en tal sentido a sus egresados. A menos que se actualice el sistema de equivalencias a uno acorde al sistema de GPA, muchos egresados con alto potencial podrían verse limitado su ingreso a diversas universidades Top 10 de EE.UU. y el mundo.

⁴ Recuperado de <https://www.scholaro.com/grade-conversion/>

⁵ Recuperado de <https://www.webometrics.info/es/Americas/USA>



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tercio Estudiantil "Avancemos"

Tomando en cuenta toda la información presentada en los párrafos previos, se sugiere adecuar la equivalencia de notas según la escala presentada en la *Tabla 3*. De este modo se espera proveer a los evaluadores norteamericanos de una mejor comprensión de las calificaciones de la universidad y de una correcta valoración del rendimiento de los alumnos. Con esto se espera en el mediano plazo pueda haber un mayor porcentaje de sanmarquinos en universidades Top 10 de EE.UU.

<i>VALORACIÓN ALFABÉTICA</i>	<i>EQUIVALENCIA PROPUESTA EN EL PRESENTE INFORME (RECOMENDACIÓN PRINCIPAL)</i>	<i>PORCENTAJE DE LA DISTRIBUCIÓN (RECOMENDACIÓN REFERENCIAL)</i>	<i>PORCENTAJE DE LA DISTRIBUCIÓN (RECOMENDACIÓN REFERENCIAL)</i>
A	14.00 - 20.00	15% SUPERIOR	PRIMER QUINTIL
B	12.00 - 13.99	20% SIGUIENTE	SEGUNDO QUINTIL
C	11.00 - 11.99	BICADO AL MEDIO	TERCER QUINTIL
D	10.50 - 10.99	20% SIGUIENTE	CUARTO QUINTIL
F	< 10.50	15% INFERIOR	QUINTO QUINTIL

Tabla 3. Equivalencias recomendadas.

Así, en consideración a los esfuerzos de la UNMSM y de la OGCRI, en el fortalecimiento de su relación con distintas universidades de EE.UU. de gran prestigio como la Universidad de Harvard con la cual actualmente nuestra casa de estudios ya cuenta con programas de intercambio, nosotros consideramos, en base a lo expuesto a lo largo del documento, que para lograr una mayor migración de egresados sanmarquinos a universidades estadounidenses se solicita:

1. Realizar una revisión profunda al sistema de equivalencias publicada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante Resolución Rectoral N° 05692-R-16.
2. Elaborar un sistema de equivalencias fidedigna a la realidad de los promedios de estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
3. Exhortar a la estandarización de las notas de evaluación de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Sin otro particular, aprovechamos para reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Jorge Luis Gonzales Ochoa
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

José Luis Pérez Ruiz
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil